

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-14213-20230529142237.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 69 Ipdf	5772881_20230529_142237.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 69.pdf	5773143_20230529_142237.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV GENERAL 69.pdf	5773154_20230529_142237.pdf	1	5 - 5
6	Decreto GEN 69.2022.pdf	5773545_20230529_142237.pdf	3	6 - 8

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/14213

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 29-05-2023 14:22:37)

ASUNTO: G.I 69/2022 POR IMPORTE 243.296,11 EUROS.

Documento: MEMORIA ALCALDIA 69 Ipdf

SHA256: 36D8007054A2852FCCC46375A89039EBDF27A2B3A8B810EDAA5AA2CA3F19A7C8

CSV: 44260919E0AA05A8B5B2 Fecha de insercion : 18-11-2022 14:29:05

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ, CARMEN el 18/11/2022 02:48

Documento: PROV. ALCALDIA 69.pdf

SHA256: 6610EC42428E33F3E02A70D3E63A047F73F7B769F7D0B4E1531948098C5C73D5

CSV: 43CF18C402421BA99F30 Fecha de insercion : 18-11-2022 14:29:39

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ, CARMEN el 18/11/2022 02:48

Documento: INFORME INTERV GENERAL 69.pdf

SHA256: 040E6AA35EC98BE7D9CAF6F0F230FEFE21AFF8E7BE41ED3C04497AF5946BBDFFE

CSV: DD20D461EAEA6008DE2F Fecha de insercion : 18-11-2022 14:39:43

Firmado digitalmente por :

SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA el 18/11/2022 03:18

Documento: Decreto GEN 69.2022.pdf

SHA256: EF24F60F969C93863B47056D8D8E81D2EB7E3C50B2AB08B3E25AD5170DC8026E

CSV: 31EC624D8FFFA4ED846B Fecha de insercion : 18-11-2022 15:00:29

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ, CARMEN el 21/11/2022 09:17

PORRAS MONTES, MELISA el 21/11/2022 10:17



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1532	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	70.089,12
1532	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	25.638,84
1710	625.02	PLAN CORDOBA 15- DOTACIÓN MOBILIARIO INFANTIL LA CAGONA	18.000,00
3300	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	21.962,52
3300	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	8.033,94
3330	623.09	MAQUINAS DE OZONO EDIFICIOS	10.297,60
3370	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	11.681,40
3370	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	3.685,32
3410	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	26.612,16
3410	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	8.434,32
9200	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	26.612,16
9200	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	8.434,32
9200	623.00	PLAN CORDOBA 15 EQUIPOS INFORMATICOS	3.814,41
		Suma la generación de crédito	243.296,11

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.11	DE LA DIPUTACIÓN , SUBV. PLAN CORDOBA 15 (2022)	211.184,10
761.00	DE LA DIPUTACIÓN SUBV.PLAN CORDOBA 15	32.112,01
	Suma el ingreso que genera el crédito	243.296,11

(firmado electrónicamente.)



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 69/2022**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 69/2022
GEX 14.213

EL Interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

firmado electrónicamente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº **69/2022 (GEX. 14.213/2022)**

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **69/2022**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificándose dicha competencia en la base 6ª de las Bases de ejecución del presupuesto vigente, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **69/2022**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1532	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	70.089,12
1532	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	25.638,84
1710	625.07	PLAN CORDOBA 15- DOTACIÓN MOBILIARIO INFANTIL LA CAGONA	18.000,00
3300	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	21.962,52
3300	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	8.033,94
3330	623.09	MAQUINAS DE OZONO EDIFICIOS	10.297,60
3370	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	11.681,40
3370	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	3.685,32
3410	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	26.612,16
3410	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	8.434,32
9200	141.59	PLAN CORDOBA 15 RET. PERSONAL	26.612,16
9200	160.59	PLAN CORDOBA 15 S.SOCIAL	8.434,32
9200	626.03	PLAN CORDOBA 15 EQUIPOS INFORMATICOS	3.814,41
		Suma la generación de crédito	243.296,11

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.11	DE LA DIPUTACIÓN , SUBV. PLAN CORDOBA 15 (2022)	211.184,10
761.00	DE LA DIPUTACIÓN SUBV.PLAN CORDOBA 15	32.112,01
	Suma el ingreso que genera el crédito	243.296,11

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fecha y firmado electrónicamente.